

## Estimado Proveedor del Departamento de Abastecimientos del BROU:

Se comunica que a partir del 01 de julio de 2020, el Banco ha empezado a actuar como receptor electrónico, de la documentación que emitan los proveedores que estén comprendidos en el régimen de Facturación Electrónica.

Los proveedores que sean emisores electrónicos, **deberán** incluir en los comprobantes que emitan al BROU, **al menos uno** de los siguientes datos, **estrictamente** en los campos y con el formato indicado:

Dato a incluir:	Campo del comprobante fiscal electrónico en el que incluir el dato:	Formato en el que se debe introducir el dato:
Nº de la Orden de Compra emitida por el BROU.	70 – Nº Identificación Compra (CompralD)	<b>AAAANNNNNNN</b>  (Siendo AAAA el año en que se emitió la orden de compra, y NNNNNN el número de la orden de compra dentro del año)  Ej.: si la orden de compra es la 2020/12345, <b>debe ingresarse 202012345</b>
Nº de Expediente BROU al que corresponde la compra.	16 – Información adicional comprobante	<b>NNNNNNNNNN</b>  Ej.: si el expediente es el 2020/51/01234, <b>debe ingresarse 20205101234</b>

### ATENCIÓN:

- La falta de estos datos, o bien su inclusión ya sea en un campo equivocado o en un formato distinto al indicado, determinará que la factura no pueda ser dirigida automáticamente al servicio del Banco encargado de su conformación, lo cual podrá generar inconvenientes y atrasos en la tramitación del pago.
- Se aconseja fuertemente al proveedor que al facturar exija al funcionario y/o servicio del BROU que haya recibido la mercadería/servicio que proceda en forma inmediata a conformar la factura y a iniciar el proceso de pago en el sistema SIEP del Banco (salvo en los casos en que por distintos motivos la conformación no pueda ser inmediata).
- En caso de registrarse atrasos en los pagos, el proveedor deberá dirigirse en primera instancia al servicio del BROU al que entregó la mercadería/servicio a efectos de confirmar que el mismo haya cumplido con lo indicado en el punto anterior.